



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2017 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones y a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y en especial a nuestro Municipio de Villazón.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo por el buen desempeño y el pundonor en las diferentes OLIMPIADAS CIENTÍFICAS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES, representando al Municipio de Villazón y al Departamento de Potosí.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 28/2017 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal "REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA INTERNA VIGENTE.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **RECONOCIMIENTO** por la excelente participación y por haber representado con pundonor al Municipio de Villazón y al Departamento de Potosí, en el área de geografía, tomando en cuenta su destacada participación en la ETAPA NACIONAL de la 6ta OLIMPIADA CIENTÍFICA ESTUDIANTIL PLURINACIONAL donde obtuvo Medalla de BRONCE en el área de GEOGRAFÍA y un reconocimiento felicitación por parte del PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - EVO MORALES AYMA.

POR LO QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO:

A LA ESTUDIANTE: NELVA CANELLE DEL CARMEN ARMALY VEIZAGA

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 16 días del mes de Mayo de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejales
Concejal Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE C.M.



Concejal Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los... días del mes de Mayo de 2017 años.



Jorge Fernando Acho Churruarín
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN